

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el literal del artículo 17 del Acuerdo de No. 001 de 2007 modificado por el acuerdo 016 de 2018 y el Acuerdo 010 de 2021 y demás disposiciones concordantes:

CONSIDERANDO:

Que el párrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos vicios con empresas privadas colombianas.

Que el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que el Sistema Institucional de Control Interno, se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017 dispone que: “El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.”

Que el citado artículo también señala, Que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que de acuerdo con el manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional en su Versión 5 de marzo de 2023, indica que es necesario tener claro que la estructura del Modelo Estándar de Control Interno el cual contempla dos elementos fundamentales a saber:

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

El primer elemento que corresponde a una estructura de control basada en el esquema de COSO/INTOSAI. Esta estructura está compuesta por cinco componentes que se enumeran a continuación:

- (i) Ambiente de control,
- (ii) Evaluación del riesgo,
- (iii) Actividades de control,
- (iv) Información y comunicación y
- (v) Actividades de monitoreo.

El segundo elemento que corresponde a un esquema de responsabilidades basado en las cuatro líneas de defensa, adaptado del Modelo de las Tres Líneas de Defensa, versión 2013 del Instituto de Auditores IIA Global, actualizado en 2020. Este modelo optimiza la gestión de riesgos para proteger y crear valor, mejorando la institucionalidad y el logro de objetivos. En el ámbito público, esto se traduce en mejores servicios, protección de recursos y generación de valor público.

Las cuatro líneas de defensa que componen el esquema de responsabilidad son las siguientes:

- I. **Línea Estratégica.**
Corresponde a la Alta Dirección (Junta Directiva y Comité Directivo) y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad
- II. **Primera Línea de Defensa.**
Corresponde a todos los servidores de la entidad en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos y, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.
- III. **Segunda Línea de Defensa.**
Corresponde a los líderes de proceso y servidores con responsabilidades de monitoreo y evaluación de los controles y gestión de riesgos, quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad, coordinadores de equipos de trabajo, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de contratación, áreas financieras, áreas de TIC, entre otros que generen información para el aseguramiento de la operación. Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la Primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente.
- IV. **Tercera Línea de Defensa**

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

Corresponde a la Oficina de Control Interno, quien evalúa de manera independiente y objetiva los controles de Segunda Línea de Defensa para asegurar su efectividad y cobertura. Así mismo, evalúa los controles de Primera Línea de Defensa que no se encuentren cubiertos y los que son cubiertos de manera inadecuada por la Segunda Línea de Defensa.

Que, dentro de los lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno, se prevé la definición y adopción de los roles del esquema de las cuatro líneas de defensa arriba descritas.

Que no obstante la Política Riesgo de la Lotería de Bogotá (Versión 7) aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Lotería de Bogotá el 31 de octubre de 2024, asigna responsabilidades frente a la gestión de riesgos con base en el esquema de líneas de defensa, se considera necesario definir y adoptar formalmente las responsabilidades del Sistema de Control Interno de la Lotería de Bogotá bajo los roles del esquema de las líneas de defensa.

Que de acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional en su Versión 5 de marzo de 2023, la interacción entre la Segunda Línea de Defensa (proveedores internos de aseguramiento) y la Tercera Línea de Defensa (oficina de Control Interno) y estas con los proveedores externos de aseguramiento (organismos de control y otras instancias de supervisión o vigilancia) serán representadas en una matriz de doble entrada denominada Mapa de Aseguramiento.

Que el Mapa de Aseguramiento ha sido definido por el Instituto de Auditores como herramienta adecuada e idónea para coordinar las diferentes actividades de aseguramiento de una entidad, visualizar el esfuerzo en común de los diferentes actores y mitigar los riesgos de una manera integral.

Que, mediante el presente documento se definen las bases conceptuales y metodológicas que permitan orientar el esquema de aseguramiento de las principales actividades de carácter estratégico y transversal de la entidad, las cuales proveen información consolidada y relevante para la toma de decisiones de la alta dirección (Junta Directiva y Comité Directivo), así como establecer y adoptar formalmente las responsabilidades del Sistema de Control Interno de la Lotería de Bogotá bajo los roles del esquema de las líneas de defensa.

Que el Artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el art. 4° del Decreto Nacional 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El cual funcionará como órgano asesor e instancia decisoría en los asuntos del control interno que realizará las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

- (i) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, Aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del precitado sistema,
- (ii) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- (iii) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- (iv) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- (v) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- (vi) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- (vii) Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Que, de acuerdo con la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública, 2021, establece que el Aseguramiento es un examen objetivo de evidencias con el propósito de obtener una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una Organización (1). (El aseguramiento está relacionado con actividades de control tales como: verificación, validación, comparación, seguimiento, monitoreo, evaluación entre otros).

Que en sesión de 30 de noviembre de 2021 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó, mediante la resolución 223 de 2021 las responsabilidades frente al Modelo Estándar de Control Interno, con base en el esquema de Líneas de Defensa y los criterios para la construcción del mapa de aseguramiento en la Lotería de Bogotá.

Que, considerando la necesidad de actualizar los procedimientos relacionados con las líneas de defensa y el mapa de aseguramiento, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2024, aprobó el presente documento.

Que, en mérito de los expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Definir y adoptar las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá.

CAPITULO I

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

NIVELES DE RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS ROLES DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignación de Responsabilidades. Las responsabilidades frente al Sistema de Control Interno se asignan bajo el esquema de líneas de defensa, así:

Línea Estratégica

Responsable: Alta Dirección (Junta Directiva y Comité Directivo) y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Funciones:

1. Las descritas en el artículo 4 de la Resolución 070 de abril de 2023, Por medio de la cual se define la naturaleza, conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se deroga la resolución nro. 067 del 21 de mayo de 2018” o la norma que la modifique o sustituya.
2. Definir lineamientos claros frente a la estructura de control, generando los espacios para el análisis y seguimiento de los temas relacionados con el Talento Humano, la Integridad y la Planeación Estratégica, claves para que se cuente con un ambiente propicio o favorable al control.
3. Tomar decisiones basadas en los hechos y datos que sean aportados por la Segunda y la Tercer Líneas de Defensa.
4. Aprobar y evaluar la Política de Administración del Riesgo, la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad frente a la gestión del riesgo. La evaluación debe considerar su aplicación en la entidad, los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles.
5. Retroalimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo.
6. Definir las líneas de reporte (canales y comunicación) en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas de defensa.

Primera Línea de Defensa

Responsables: les corresponde a los todos los funcionarios y colaboradores de la entidad en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día.

Funciones:

- Realizar el mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutando procedimientos de riesgo y el control.

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

- Conocer y dar pleno cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo, asegurando que los mismos sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad, impulsando acciones de mejoramiento para su logro.
- Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo, actualizándolos cuando se requieran.
- Identificar, diseñar, implementar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.
- Ejecutar los controles aplicados en la gestión del día a día, detectando posibles deficiencias en los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación, así como a la Oficina de Control Interno (Segunda y Tercera Línea de Defensa) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.
- Reportar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado.

Segunda Línea de Defensa

Responsables: Servidores que tienen responsabilidades directas en el monitoreo y evaluación de los controles y la gestión del riesgo, tales como:

- Seguimiento Planes de acción, Plan de Inversión, indicadores, riesgos, -Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Servidores que ejercen funciones de supervisión de contratos;
- Gestión Comercial – Subgerente Comercial y de Operaciones, Profesional Mercadeo y Comunicaciones
- Jefe Unidad de Apuestas y Control de Juegos,
- Seguimiento a gestión de Distribuidores - Dirección de Operación de Producto y Comercialización
- Seguimiento a la Gestión financiera – Jefe de la Unidad Financiera y Contable
- Coordinadores de otros sistemas de gestión de la entidad:
- Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM – Jefe de Oficina del Oficial de Cumplimiento
- Seguridad de la información –Oficina de Sistemas- Jefe Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación
- Sistema de Gestión documental, Sistema de Gestión ambiental, Inventarios – Jefe Unidad de Recursos Físicos
- Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo – Jefe de la Unidad de Talento Humano
- Comité de Conciliación, y Comité de contratación,
- Seguimiento PQRS – Oficina de Atención al cliente
- Las demás instancias que realicen actividades de coordinación, supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre temas transversales para la entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

Funciones:

- Supervisar que la Primera Línea de Defensa identifique, evalúe y gestione los riesgos en los temas de su competencia.
- Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo.
- Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la Primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente,
- Supervisar la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
- Consolidar y analizar información sobre temas claves¹ para la entidad, como seguimiento a planes de acción, inversión, indicadores riesgos, al igual que supervisión de contratos, comités y sistemas de gestión, que son base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materialización de riesgos.
- Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.
- Realizar seguimiento al Mapa de Riesgos institucional, particularmente a los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos y los ajustes que se consideren pertinentes, a consideración del Comité de Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas a cargo de cada líder
- Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.
- Reportar a la Oficina Asesora de Planeación, así como a la Oficina de Control Interno, el seguimiento efectuado a los riesgos del área del cual es responsable cada líder y proponer las acciones de mejora a que haya lugar.
- Monitorear las PQRD, generando alertas sobre incumplimientos, quejas en la prestación del servicio, tutelas u otras situaciones de riesgo detectadas.
- Monitorear los planes estratégicos de la Lotería, generando alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas.

Tercera Línea de defensa Responsable: Oficina de Control Interno

Funciones:

¹ De acuerdo con la guía para la construcción de mapas de aseguramiento de diciembre de 2022 de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, los temas claves son los indispensables dentro de la operación de la entidad para el cumplimiento de sus objetivos, que requieren de la correcta y eficiente articulación de diferentes dependencias para su desarrollo, y no se pueden descuidar ya que podrían generar alguna crisis, o impedir la entrega de productos o servicios, razón por la cual deben ser asegurados

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

- Proporcionar aseguramiento objetivo e independiente sobre la gestión de riesgos y control interno de la entidad, incluidas la manera en que funciona la Primera y la Segunda Líneas de Defensa, a través de la auditoría.
- Evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno de la Lotería de Bogotá, a través de la herramienta definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Proporcionar aseguramiento razonable y objetivo en las áreas identificadas a través del mapa de aseguramiento como no cubiertas por la segunda línea de defensa, teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditorías aprobado y vigente, así como los recursos disponibles de la oficina.
- Asesorar de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, a la Primera Línea de Defensa en la Identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles.
- Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

CAPITULO II FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN MAPA DE ASEGURAMIENTO

ARTÍCULO TERCERO. MAPA DE ASEGURAMIENTO. Para facilitar la adecuada articulación entre la Segunda y la Tercera Líneas de Defensa, se formula el Mapa de Aseguramiento²; como una herramienta adecuada e idónea para coordinar las diferentes actividades de aseguramiento, visualizar el esfuerzo común de las diferentes áreas de la entidad y mitigar los riesgos de manera mucho integral.

ARTÍCULO CUARTO. ARTICULACIÓN. Para la elaboración y/o actualización del Mapa de Aseguramiento de la entidad, la Oficina de Control Interno coordinará con la Oficina Asesora de Planeación, y demás responsables de la Segunda Línea de Defensa que adelantan actividades de monitoreo, de manera tal que se eviten reprocesos internos, se pueda visualizar el esfuerzo en común y ampliar la cobertura de la gestión de riesgos, y fortalecer el Sistema de Control Interno con un enfoque preventivo. Igualmente, se identificarán los órganos de control, supervisión y vigilancia que tengan competencia sobre la entidad (Contraloría de Bogotá, Veeduría Distrital, Archivo Distrital, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, Supersalud, etc.)

ARTÍCULO QUINTO. RUTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ASEGURAMIENTO.

De acuerdo con las herramientas y metodologías definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Lotería de Bogotá, se deben realizar las siguientes actividades:

² El mapa de aseguramiento se propone como herramienta para visualizar las instancias de 2ª línea en cada entidad, donde se definen actividades de control (verificación y con enfoque en riesgos) específicas que permitirán a la Línea Estratégica contar con información clave para la toma de decisiones con un enfoque preventivo. Acciones que se articulan y complementan con la 3ª línea de defensa (Oficina de Control Interno).

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

PASO	ACTIVIDADES	DEFINICION	RESPONSABILIDAD ADES
1	Identificar las fuentes de información relacionadas con riesgos.	<p>Identificación de aspectos clave de éxito que sean esenciales para el cumplimiento de la misión: Procesos estratégicos, misionales, de apoyo, programas, proyectos claves. Procesos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de información financiera • La infraestructura tecnológica y de información. • La seguridad física de activos y personas • El cumplimiento de leyes y normas aplicables. • La gestión de riesgos en la entidad • La aplicación de estándares internacionales en materia de calidad, ambiental, laboral, entre otros <p>Si del resultado de esta identificación de aspecto clave del éxito surgen algunos que no habían sido inventariados en el mapa de aseguramiento vigente hasta el momento, se deben incluir en su actualización dentro de la estructura del mapa de aseguramiento de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional adaptada a la Lotería de Bogotá. (Ver hoja 3 Matriz Líneas Defensa del anexo de la presente resolución)</p>	Primera y Segunda línea de Defensa
2	Asociar las actividades claves de éxito, con los riesgos y controles por categorías,	Utilizando el mapa de riesgos de la entidad, sus controles, y responsables, se deben asociar estos con cada uno de los aspectos clave del éxito. (Ver estructura mapa de aseguramiento de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional adaptada a la lotería de Bogotá, hoja 3 Matriz Líneas Defensa del anexo de la presente resolución)	Segunda Línea de Defensa



RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

3	Establecer criterios para evaluar la actividad de control	De acuerdo con los criterios y calificación definidos por la entidad, podrá ser ajustada al razonamiento objetivo de la evidencia, así: La Oficina de Control Interno analizará y establecerá los criterios de evaluación, así como las fórmulas y rangos de calificación para determinar el nivel de confianza de la actividad de control realizada por la Segunda Línea de Defensa. (Ver estructura mapa de aseguramiento de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional adaptada a la lotería de Bogotá, hoja 4. Escala Calificación del anexo de la presente resolución)	Tercera Línea de Defensa
4	Identificar los proveedores internos y externos de aseguramiento	Establecer los órganos externos que realizan una evaluación sobre la gestión adicional (organismos de supervisión, vigilancia y control, auditores externos, entre otros). (Ver estructura mapa de aseguramiento de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional adaptada a la lotería de Bogotá, hoja 3 Matriz Líneas Defensa del anexo de la presente resolución)	Primera y Segunda Línea de Defensa con el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación
5	Evaluación del nivel de confianza que brinden todos aquellos responsables de cumplir las funciones de Segunda Línea de Defensa para la Lotería de Bogotá.	La Oficina de Control Interno podrá valorar el trabajo de todos aquellos responsables de la Segunda Línea de Defensa. Para ello fijará criterios objetivos y razonables, teniendo en cuenta las evidencias suficientes, confiables y relevantes que soportan los hallazgos u observaciones identificadas a través de auditoría, seguimientos o en la revisión del mapa de aseguramiento: Todos los responsables de la Segunda Línea de Defensa deberían: <ul style="list-style-type: none"> • Ser competentes, con experticia profesional, suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia en el tema supervisado. 	Tercera Línea de Defensa



RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

	<ul style="list-style-type: none">• Ser evaluados de manera independiente y objetiva• Demostrar integridad y dar cumplimiento a la obligación de confidencialidad <p>La confianza en el desarrollo de las actividades por parte de todos los responsables de la Segunda Línea de Defensa se calificará en tres niveles de acuerdo con la Guía para la Construcción de Mapas de Aseguramiento, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nivel de Confianza Alto. Cuando se evidencia que los servicios de aseguramiento evaluados aportan un nivel de confianza suficiente con base en los criterios definidos para su medición, la OCI deberá desempeñar su auditoría hasta la segunda línea de defensa, y no sería necesario orientar las actividades de auditoría a la primera línea.• Nivel de Confianza Medio. Si se evidencia que los servicios de aseguramiento evaluados aportan un nivel de confianza limitado con base en los criterios definidos para su medición, la OCI deberá desempeñar su auditoría hasta la primera línea de defensa, evaluando el objetivo y alcance del trabajo de auditoría correspondiente.• Nivel de Confianza Bajo. Cuando se evidencia que un servicio de aseguramiento del proveedor de 2ª segunda línea de defensa no aporta un nivel de confianza razonable, con base en la calificación de los criterios definidos para su medición, el proceso o aspecto objeto de aseguramiento, la OCI deberá desempeñar su auditoría hasta la primera línea de defensa, incrementando los recursos para su aseguramiento.	
--	--	--

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

6	Socialización de resultados	de	Con el resultado del mapa de aseguramiento se podrán realizar las siguientes actividades: a) Socializar el mapa de aseguramiento ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CICCI (por una sesión o por memorando), explicando los criterios y metodología utilizada para su elaboración y/o actualización. b) Utilizar la herramienta mapa de aseguramiento, con el fin de tener un mayor conocimiento de los procesos a la hora de iniciar una auditoría basada en riesgos.	Tercera Línea de Defensa
7	Actividades de corrección sobre controles cuya calificación de nivel de confianza se encuentre en bajo.	de	Gestionar actividades de corrección sobre las debilidades identificadas en cuanto al objetivo, alcance, metodología, responsable, comunicación de resultados y monitoreo de los controles asociados a los casos de éxito cuya calificación de nivel de confianza se encuentre en bajo.	Segunda Línea de Defensa
8	Revisión y Actualización del Mapa de aseguramiento	y	El mapa de aseguramiento se debe revisar por lo menos una vez al año y se podrá actualizar de acuerdo con la evaluación del nivel de confianza que brinden los proveedores de servicios de aseguramiento, para lo cual se podrá tener como base los informes de auditoría interna o de entes externos.	Tercera Línea de Defensa

Fuente: Elaboración OCI Lotería de Bogotá, a partir de la Guía para desarrollar el Mapa de Aseguramiento, Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, Dic 2022 y la presentación sobre Dimensión Control Interno Esquema Líneas de Defensa, DAFP marzo de 2023.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución 223 de 2021.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de diciembre de 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024



“Por medio del cual se definen y adoptan las responsabilidades frente a los roles previstos en el esquema de líneas de defensa y las bases conceptuales y metodológicas para adoptar el Mapa de Aseguramiento de la Lotería de Bogotá”

LUIS ALBERTO NEIRA SÁNCHEZ
Gerente General (E)

Revisó: Lesvia Escobar Saavedra, Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Oscar Fabian Melo Vargas, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Wellfin Canro Rodriguez, Jefe Oficina de Control Interno
Proyectó: Yeison Fernando Martinez Profesional Contratista OCI